



## CIRCULAR No. 002-2013-SG

La infrascrita Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas, al público en general HACE SABER: Que en apego irrestricto a la Ley, se procede a imponer la multa establecida en el artículo 99 reformado de la Ley Orgánica de este Ente Contralor, SEGÚN EL NUMERO DE INCUMPLIMIENTOS POR OMISIÓN que presente el Funcionario o Empleado obligado por Ley a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes, desde la vigencia de la reforma del artículo precitado (23 de Septiembre de 2011), A tal efecto, se hace del conocimiento general la presente disposición, para los efectos consecuentes.

Tegucigalpa MDC 17 de octubre del 2013

  
**ALVA BENICIA RIVERA R.**  
**Secretaría General**  
**Tribunal Superior de Cuentas**

